

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS EN
CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO AFECTO N° 3.084

DALCAHUE, 19 de Noviembre de 2015.-

VISTOS: El Decreto Exento N° 2807, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2015. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

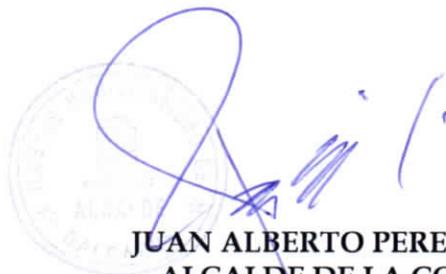
1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Experto, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JUAN MARIO TORRES TORRES**, Cédula de Identidad N° _____, con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 16.11.2015 al 16.11.2015, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la Cuenta N° 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios

ANOTESE, COMUNIQUESE A
CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE




JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DALCAHUE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Dalcahue, a 12 días del mes de Noviembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle Pedro Montt N° 90 de la Ciudad de Dalcahue y el Sr. **Juan Mario Torres Torres** C I N° [redacted] domiciliado en [redacted] e, se ha convenido el siguiente contrato:

Primero: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue, mediante el presente documento, viene a contratar los Servicios de **Juan Mario Torres Torres** Cantautor folclorista para participar en la **I Encuentro Campesino de la Música y la Cueca Chilota.-**

Segundo: El costo de los servicios contratados asciende a la suma de \$160.000 (Ciento cincuenta mil pesos) impuestos incluidos.-

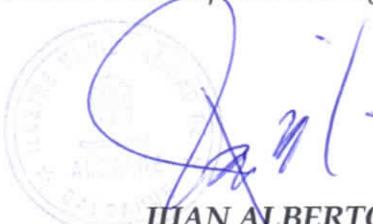
Tercero: Esta actividad se realizara el día Lunes 16 de noviembre por motivo de la "I Encuentro Campesino de la Música y la Cueca Chilota"

Cuarto: En caso de incumplimiento del Contrato, mediante un Informe Técnico fundado por parte del Departamento de DIDECO se liquidará.

Quinto: El Presente Contrato, el Alcalde actúa como mandatario del Fisco y se deja constancia que su personería proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-PA; los artículos 12 inciso 4to., 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Sexto: El presente documento se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, debiendo ser aprobado mediante Decreto Exento de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.


JUAN MARIO TORRES TORRES
C I N° [redacted]


JUAN ALBERTO PEREZ
Alcalde de la Comuna Dalcahue

JAPM/CIVG/jnpa